

Acuerdo n.º 162 de 18 de octubre, concediendo al soldado Pantaleon Cajina la gracia de ser reputado como Cabo 1.º para el goce del inválido, que ha disfrutado hasta esta fecha como soldado.

El Gobierno:

Considerando que la invalidez del soldado Pantaleon Cajina es de tal naturaleza que ella constituye un impedimento absoluto para procurarse, ni aun los mas pequeños medios por estar impedido aun de pararse en pié; y atendiendo á que el referido soldado se distinguió en la guerra contra los filibusteros; y que por pura omision no se le dió ascenso en aquellas circunstancias; y atendiendo en fin á que la pension que recibe como soldado, no le basta para vivir; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Concédese al soldado Pantaleon Cajina, la gracia de ser reputado Cabo 1.º del ejército de la República para el goce del inválido que ha disfrutado hasta hoy como soldado; en cuya virtud se le extenderá la cédula correspondiente.

2.º Comuníquese. — Rivas, octubre 18 de 1861. —
Martínez.
